



## Agencia de Renovación del Territorio



### DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 037 DE 2024

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 037 de 2024 que tiene por objeto:

**“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DEL PAÍS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL GUAMO, SAN PABLO Y TEORAMA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET”.**

#### **OBSERVACION No 1**

**Observante: VELNEC S.A.**

**Fecha de radicación: 15-07-2024 – 10:44 am (vía correo electrónico)**

*“Una vez revisado el Análisis Preliminar del proceso del asunto, y estando en el término, nos permitimos hacer la siguiente observación para su consideración:*

*Para la acreditación de la EXPERIENCIA REGIONAL establecida en el numeral 4.1.2, se establece que para obtener el puntaje máximo, 300 puntos, se obtendrán si se acredita la ejecución de tres (3) **contratos** en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.*

*Al respecto, solicitamos que se otorgue el puntaje por la presentación de tres (3) **contratos y/o proyectos**, considerando que hay contratos de interventoría que se ejecutan a varios contratos de obra, simultáneamente, desarrollados en diferentes municipios de Colombia.*

*Con lo anterior, la Entidad garantizaría la pluralidad de proponentes y la libre competencia.”*

**RESPUESTA ART:** En atención a su observación, nos remitimos al ítem **4.1.2. EXPERIENCIA REGIONAL** del Análisis Preliminar, así:

*“Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados y liquidados en los municipios de la subregión PDET a intervenir según el grupo al que presenta propuesta, relacionados en el alcance del objeto (los municipios PDET pertenecientes a cada subregión pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/municipios-PDET>), para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo tres (3) contratos relacionados con la ejecución de interventorías a obras de infraestructura terminados y/o liquidados, los cuales deberán cumplir con los mismos soportes documentales exigidos para la acreditación de la Experiencia habilitante, así:*



## Agencia de Renovación del Territorio



CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de tres (3) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	300
Si acredita la ejecución de dos (2) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	200
Si acredita la ejecución de un (1) contrato en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	100
No acredita la ejecución de contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	0

(...)"

Por lo anterior, No se acoge la observación, toda vez que la experiencia regional es un criterio ponderable más no habilitante, por tal razón, no cumplirlo, no restringe la participación ni es causal de rechazo del proponente en la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en la nota 3 del citado numeral, y la finalidad del requisito es que el proponente acredite tener experiencia en la zona por medio de la ejecución de diferentes contratos en municipios de la subregión PDET del grupo al cual pretenda presentar su propuesta.

### OBSERVACION No 2

**Observante: CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA**

**Fecha de radicación: 17-07-2024 – 2:21 pm (vía correo electrónico)**

*“Respetados Señores:*

*De acuerdo al Pliego de Condiciones establecido por la Entidad para el proceso CONVOCATORIA ABIERTA NO. 037 de 2024, con la presente nos permitimos realizar la siguiente observación:*

*Dentro del CAPITULO IV. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, Numeral 4.1.2. EXPERIENCIA REGIONAL, a páginas 45 y 46 se establece que: Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados y liquidados en los municipios de la subregión PDET a intervenir según el grupo al que presenta propuesta, relacionados en el alcance del objeto (los municipios PDET pertenecientes a cada subregión pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-dela-entidad/municipios-PDET>), para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo tres (3) contratos relacionados con la ejecución de interventorías a obras de infraestructura terminados y/o liquidados, los cuales deberán cumplir con los mismos soportes documentales exigidos para la acreditación de la Experiencia habilitante, así:*

CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de tres (3) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	300
Si acredita la ejecución de dos (2) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	200
Si acredita la ejecución de un (1) contrato en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	100
No acredita la ejecución de contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta.	0

*Imagen No. 01 – Tomada del pliego de condiciones del proceso Convocatoria Abierta No. 037 de 2024, Página 45,*

*De acuerdo a lo anterior, se solicita de manera atenta a la Entidad aclarar si para acreditar la experiencia regional se deben presentar 3 contratos diferentes o se puede presentar un (01) solo contrato donde se hayan intervenido frentes simultáneos y en donde se pueda evidenciar la ejecución en Municipios diferentes de la Subregión PDET. Es preciso aclarar que con la presentación de un contrato con frentes simultáneos se estaría cumpliendo con la condición de que estos municipios pertenezcan a la Subregión PDET del grupo al cual se va a presentar la propuesta.*



## Agencia de Renovación del Territorio



*La anterior observación la realizamos con el fin de que no se limite la pluralidad de proponentes y se permita la presentación de propuestas, teniendo en cuenta que existen varios tipos de contratos de Interventoría a los cuales se les realiza supervisión con varios frentes (simultáneos). Sin otro particular y en espera de haber contestado oportunamente requerimiento”.*

### **RESPUESTA ART:**

Se aclara al observante que para acreditar la experiencia regional y obtener el máximo puntaje establecido para este criterio, deberá presentar tres (03) contratos diferentes que cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos en el análisis preliminar, por otro lado, no se acoge la observación toda vez que la experiencia regional es un criterio ponderable más no habilitante, por tal razón, no cumplirlo, no restringe la participación ni es causal de rechazo del proponente en la presente convocatoria.

Lo anterior se firma a los Veintidós (22) días del mes de julio de 2024, por parte del Comité de Verificación y Evaluación Técnica de la Convocatoria Abierta No. 037 de 2024.

**CARMEN STIBEL DUARTE TORRES**  
Técnico  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

**LUISA FERNANDA QUINTERO RAMÍREZ**  
Técnico  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

**AIDA LILIANA MARÍN VILLOTA**  
Técnico  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

**Revisó: SERGIO E. RODRIGUEZ RINCÓN**  
Jurídico  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE TIPO JURÍDICO AL  
ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 037 DE 2024**

<b>ORDEN DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>1</b>
<b>INTERESADO:</b>	<b>Erick Castillo</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>martes, 16 de julio de 2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>1:47 p.m.</b>

**OBSERVACIÓN**

*Buenas tardes, de la manera más cordial solicitamos se nos aclaren las siguientes dudas:*

- 1. Publicar el link donde se deberá subir la oferta.*
- 2. Entendemos que toda la oferta deberá estar cifrada.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz emite respuesta al interesado señalándole que, el Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Revisado el análisis preliminar en el punto 5.1 CRONOGRAMA se observa claramente la información solicitada, donde se logra evidenciar que por parte del Fondo Colombia en Paz FCP se incorpora debidamente la información solicitada, veamos:

Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 25/07/2024	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
<b>ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS</b>		
<a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EuIP_TmfW58RPvibtTptoxGMBZA66tZePUMKrxJUnhdfmtg?e=MGrHbX">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EuIP_TmfW58RPvibtTptoxGMBZA66tZePUMKrxJUnhdfmtg?e=MGrHbX</a>		

Por lo anterior, de manera respetuosa invitamos al observante que realice una validación integral del análisis preliminar, en donde se encontrará información relevante para el proceso, incluso, la antes solicitada.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

En concordancia con la respuesta brindada en la observación 1 y a fin de atender su observación agradecemos se remita al numeral “2.15 RECIBO DE LAS OFERTAS” del análisis preliminar de la CA 037 – 2024, en el que se incorpora un link con el instructivo de presentación de propuestas de forma electrónica.

<b>ORDEN DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>2</b>
<b>INTERESADO:</b>	<b>Erick Castillo</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>martes, 16 de julio de 2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>1:47 p.m.</b>

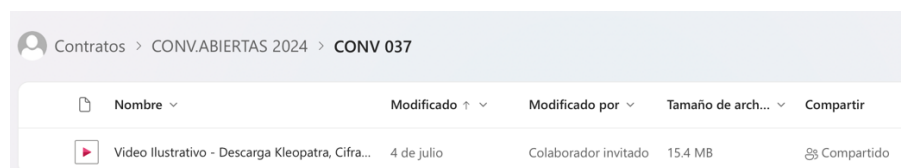
## OBSERVACIÓN

*“(…) permito nuevamente indicar que en cuanto al tema del cifrado no es totalmente claro e intentamos en varias ocasiones acceder con el link indicado en el numeral 2.15 RECIBO DE LAS OFERTAS” del análisis preliminar de la CA 037 – 2024 (…)*”

## RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz emite respuesta al interesado señalándole que, el Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

En concordancia con la respuesta brindada a la anterior petición, se informa que, en el link de radicación de las propuestas, al interior del mismo, se encuentra un video ilustrativo que explica de manera clara y detallada como se realiza el cargue de la propuesta y el proceso de cifrado, veamos:



Por lo anterior, nuevamente y de manera respetuosa invitamos al observante que realice una validación integral del análisis preliminar, en donde se encontrará información relevante para el proceso, incluso, la antes solicitada.

<b>ORDEN DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>3</b>
<b>INTERESADO:</b>	<b>Claudia del Pilar Suarez Angarita</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>viernes, 19 de julio de 2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>11:23 a.m.</b>

**OBSERVACIÓN:**

*(...) solicitamos facilitar nuevamente el link de recepción de oferta y así mismo el paso a paso de cómo enviarla o hacer registro en la plataforma (siempre y cuando amerite), esto en razón a que el link que se facilita parece estar dañado ya que se han realizado varios intentos.(...)"*

**RESPUESTA**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz emite respuesta al interesado señalándole que, el Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Revisado el análisis preliminar en el punto 5.1 CRONOGRAMA se observa claramente la información solicitada, donde se logra evidenciar que por parte del Fondo Colombia en Paz FCP se incorpora debidamente la información solicitada, veamos:

Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 25/07/2024	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
<b>ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS</b>		
<a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EuIP TmfW58RPvibtTptoxGMBZA66tZePUMKrxJUnhdfmtg?e=MGrHbX">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EuIP TmfW58RPvibtTptoxGMBZA66tZePUMKrxJUnhdfmtg?e=MGrHbX</a>		

Por lo anterior, de manera respetuosa invitamos al observante que realice una validación integral del análisis preliminar, en donde se encontrará información relevante para el proceso, incluso, la antes solicitada.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**